

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 127/15**  
**ALCALDE: ENRIQUE CALVO MONTERO**  
**ASUNTO: ADJUDICACIÓN CONTRATO GESTION DE SERVICIO PUBLICO**

Visto que con fecha 23/09/2015, por el Alcalde, se señaló e informó la necesidad de realizar la contratación de la gestión del servicio público consistente en la explotación de Bar del Centro Social del casco antiguo de Loranca de Tajuña, mediante la modalidad de concesión.

Visto que dada la característica de la gestión del servicio público que se pretende en este Ayuntamiento, se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que con fecha 23/09/2015, se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 23/09/2015, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía nº 88/15 de fecha 23/09/2015 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas, para la adjudicación de la gestión del servicio público consistente en la explotación de Bar del Centro Social del casco antiguo de este municipio, mediante la modalidad de concesión, por procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que con fecha 28/10/2015 se solicitaron ofertas a las siguientes personas que de conformidad con lo establecido por la Alcaldía, habían manifestado interés por participar en el procedimiento, en el plazo conferido:

- M<sup>a</sup> Amada Ramos Toledano
- M<sup>a</sup> Pilar Gallardo García
- Almudena Castillo Moreno

Visto que con fecha 20/11/2015 se constituyó la Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las ofertas, y realizó propuesta de adjudicación a favor de Dña. M<sup>a</sup> Pilar Gallardo García y Dña. Ruth Miguel Guerra, como licitador que obtuvo la mayor valoración según el baremo establecido en el Pliego.

Visto que con fecha 03/11/2015 el órgano de contratación declaró como oferta económicamente más favorable la emitida por Dña. M<sup>a</sup> Pilar Gallardo García y Dña. Ruth Miguel Guerra.

Visto que se requirió al candidato que presentó la oferta más ventajosa para que presentará la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de

sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva.

Visto que con fecha 30/11/2015, se atendió al requerimiento efectuado, constituyéndose garantía definitiva por importe de 1.000,00 euros y se presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Adjudicar de forma solidaria a Dña. M<sup>a</sup> Pilar Gallardo García y Dña. Ruth Miguel Guerra, el contrato de gestión del servicio público de gestión del servicio público consistente en la explotación de Bar del Centro Social del casco antiguo de Loranca de Tajuña , mediante la modalidad de concesión.

**SEGUNDO.** Notificar la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

**TERCERO.** Notificar a Dña. M<sup>a</sup> Pilar Gallardo García y Dña. Ruth Miguel Guerra, adjudicatarias del contrato, la presente Resolución y comunicarle que la firma del contrato para tendrá lugar en el plazo de diez días hábiles desde la notificación de la presente resolución.

Loranca de Tajuña, a 2 de diciembre de 2015

El Alcalde

Ante mí,  
a los solos efectos de fe pública  
La Secretaria